

En el encabezado un logo que dice San José Teacalco Compromiso con amor 2024-2027.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. San José Teacalco Tlax. 2024 2027. Secretaría del H. Ayuntamiento.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO, TLAXCALA.

Objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la ley

Artículo 1.- El presente Código es de orden público y de observancia general en todo el Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, y tiene por objeto cumplir con los lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Articulo 2.- Principios:

Eficiencia: desempeño tendiente a la excelencia y calidad total de todos los trabajos, las actividades como servidor público son en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimiza el uso y aplicación de los recursos públicos en el desarrollo de las mismas para lograr los objetivos propuestos.

Eficacia: obtención de los mejores resultados en el logro de los objetivos por medio del uso racional de los recursos disponibles, en el menor tiempo y costo.

Economía: administración eficaz y razonable de los recursos humanos materiales y financieros a los que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.

Transparencia: garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley y el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Honradez: actuar con probidad, rectitud e integridad, apegándose a las normas, procedimientos y funciones legalmente establecidas.

Las y los servidores públicos se abstendrán de utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

No buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

Imparcialidad: actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna y tener independencia de criterio.

Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Las y los servidores públicos desempeñarán sus funciones de forma profesional y ajena a circunstancias económicas, políticas o de índole personal y afectiva, abstenerse de emitir cualquier opinión que implique prejuzgar sobre cualquier asunto. Durante la toma de decisiones y el ejercicio de funciones tener la obligación de ser equitativo e institucional; mantenerse ajeno a todo interés particular, con objeto de brindar un servicio público eficiente y eficaz.

Legalidad: conocer, respetar y cumplir los mandatos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, leyes, reglamentos que regulen su trabajo; sus acciones en el desempeño de sus funciones las realizará con estricto apego al marco jurídico, y al estado de derecho; evitar que las interpretaciones afecten el ejercicio de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad. Cuando un acto se haya iniciado y no esté cometiendo al margen de la ley, el servidor público tiene la obligación de denunciarlo según sea el caso ante la autoridad correspondiente.

Lealtad: ser fiel en todo momento a la Dependencia de la que forma parte; comprometerse con sus principios, valores y objetivos, adoptándolos como propios dentro y fuera de la misma, desempeñar su cargo con decisión inquebrantable de servicio en cumplimiento de las labores que le han sido encomendadas.

Generosidad: conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y las y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Igualdad: prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que proporcione el incumplimiento de las responsabilidades que tiene para brindar a quien le corresponda los servicios públicos a su cargo.

Integridad: desempeñar su labor diaria en forma congruente con los valores éticos, apego al derecho y al interés social, de tal manera que el pensar, decir y actuar como servidor público logre una alta credibilidad ante la ciudadanía.

Las y los servidores públicos deben actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Respeto: dar a las personas un trato digno, cortés, cordial, igualitario y tolerante a los compañeros de trabajo y al público en general, rechazando cualquier tipo de discriminación, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo y reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana.

No hacer uso indebido de una posición jerárquica para ofender, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer trato preferencial a colaboradores, compañeros o usuarios del servicio público.

No permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de las responsabilidades que tienen para brindar a quien le corresponda los servicios públicos a su cargo.

Responsabilidad: desempeñar sus labores, con esmero, dedicación, profesionalismo y vocación de servicio y responder por las consecuencias que resulten de su actuación en el ejercicio de la función pública, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía confianza en él y el gobierno; denunciará y no se hará cómplice de aquel que contravenga las leyes y reglamentos; así como los principios contenidos en este documento.

Solidaridad: ser sensible a las necesidades del resto de las y los servidores públicos y de la población, y coadyuvar con éstos en la medida de lo posible.

Tolerancia: respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando sean diferentes o contrarias a las propias, siempre y cuando no representen un agravio a terceros y se enmarquen en la legalidad.

Austeridad: uso adecuado, moderado y ordenado de las posibilidades económicas existentes, basado en la moderación y ausencia de lujos en el uso y disposición de los recursos humanos, financieros y materiales.

Racionalidad: criterio basado en la razón y la congruencia en el uso y disposición de los recursos públicos y en la búsqueda del ahorro en la operación del gasto.

Honestidad: conducirse en todo momento de manera recta y honesta, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, por lo que no se debe buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño, absteniéndose de conductas que puedan afectar la imagen del lugar de trabajo.

Artículo 3.- Código de conducta

Las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de San José Teacalco, Tlaxcala, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión deben observar los principios, valores y disposiciones siguientes:

1. Vocación de servicio.

Compromiso.

Las y los servidores públicos atienden las necesidades de la ciudadanía, ponen a disposición sus capacidades, con el fin de contribuir al desarrollo del Municipio, así como entender, atender y resolver las peticiones de quien lo requiera orientándose permanentemente a su satisfacción y a superar sus expectativas.

Acciones:

- Excluir conductas, motivaciones e intereses que no sean los institucionales.
- Fomentar acciones que se traduzcan en la entrega diligente a las tareas asignadas.
- Tener disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, apertura y receptividad para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del público, así como el contestarlos pronta y oportunamente.

2. Bien común.

Compromiso.

Las y los servidores públicos toman decisiones y acciones dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad y corresponden a la confianza del que se les ha conferido.

Acciones:

- Evitar que influyan juicios y/o intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

- Orientar principalmente a la educación ética y a la prevención de conductas disfuncionales que pudieran facilitar la realización de actos de corrupción.
- Interesarse por el bien social y la búsqueda de que la sociedad, en general, se vean beneficiadas a partir del trabajo que realiza.

3. Confidencialidad.

Compromiso.

Las y los servidores públicos desarrollan su actuación dentro de la más absoluta reserva y confianza.

Acciones:

- Abstenerse de divulgar asunto alguno sin la autorización expresa de sus superiores, ni utilizar en su favor o de terceros el conocimiento de los asuntos o documentos que manejen con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- Evitar revelar o permitir que se revele, información clasificada como reservada o confidencial a la cual tenga acceso, con motivo de su encargo o comisión.
- Guardar en todo momento estricto secreto de los asuntos que así se les comuniquen. Las y los servidores públicos se abstendrán de anunciar o hacer declaraciones públicas o editar documentación, sin que se encuentren plenamente facultado para ello.

4. Entorno cultural y ecológico.

Compromiso.

Las y los servidores públicos fomentan la unidad entre el ser humano, su entorno cultural y ecológico de manera equilibrada entre naturaleza y arquitectura, son cuidadosos del medio ambiente y proponen incluso soluciones orientadas a la mejora de las condiciones de vida, de los seres vivos en general.

Acciones:

- Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, como legado para las generaciones futuras.
- Asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro entorno.
- Responsabilizarse de promover en la sociedad la protección y conservación del entorno cultural y ecológico.

5. Justicia.

Compromiso.

Las y los servidores públicos se conducen invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña y respetar el Municipio de Derecho y dar a la población en general el mismo trato sin conceder privilegios a persona alguna.

Acciones:

- Dar lo proporcional al esfuerzo y resultados de un trabajo o de una responsabilidad a quien lo ejecuta o la tiene.
- Actuar, con igualdad y dar a cada quien la misma oportunidad de ser considerado para cualquier situación y tomar decisiones que no afecten negativamente a los demás.
- Procurar que todas las personas tengan garantizado el acceso a sus derechos sin tener en cuenta su género.

6. Liderazgo.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos desempeñan el ejercicio de su profesión con actitud visionaria y vanguardista en la promoción de cambios operativos que mejoren su desempeño en la administración pública.

Acciones:

- Motivar al equipo de trabajo en el logro de las metas y objetivos de la dependencia y ser férreo promotor de los valores morales, éticos y sociales, así como de calidad en el servicio.
- Promover los valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código.
- Fomentar aquellas conductas que promueven una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos e instituciones.

7. Rendición de cuentas.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos cumplen plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones de forma adecuada y sujetarse a la evolución de la propia sociedad. Ello obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y optimización de los recursos públicos.

Acciones:

- Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- Informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, así como sujetar su actuar a un sistema de evaluación y control, así como al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- Presentar ante las autoridades competentes y la ciudadanía, la información relativa a sus funciones y el uso de los recursos asignados, así como los resultados obtenidos.

8. Calidad.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos incorporan instrumentos para contar con una administración pública eficiente y competitiva, recuperando con ello la legitimidad a través de acciones como la rendición de cuentas, la ética, la transparencia, la calidad del servicio y la atención a la ciudadanía.

Acciones:

- Agilizar los procedimientos administrativos y de gestión, así como prestar un servicio efectivo a la ciudadanía.
- Incorporar instrumentos o técnicas en la administración pública, que fomenten un enfoque emprendedor de la misma y que permiten la implementación de la calidad en los servicios públicos.
- Establecer una metodología para la mejora continua basada en el rendimiento y en los resultados obtenidos.

9. Disciplina.

Compromiso.

Las y los servidores públicos observan y dan estricto cumplimiento a las normas jurídicas y/o administrativas en el ejercicio de sus funciones.

Acciones:

- Actuar de forma ordenada para conseguir los objetivos establecidos.
- Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio público.
- Ejercer con responsabilidad, promocionando los valores éticos en cada una de las actividades y funciones encomendadas.

10. Participación.

Compromiso.

Las y los servidores públicos adoptan una actitud participativa en todas las actividades institucionales e interinstitucionales a las que se les invite, además de aportar e intervenir activa y positivamente en las mismas.

Acciones:

- Participar en las actividades institucionales e interinstitucionales que se realicen en el Municipio, con el afán de mejorar los servicios prestados.
- Fomentar la colaboración y trabajo en equipo en la búsqueda del bien común.
- Cooperar en los programas de capacitación en materia de valores, ética, equidad de género y demás relacionados, que implemente el Municipio.

11. Profesionalización.

Compromiso.

Las y los servidores públicos cuentan con una excelente y óptima profesionalización, capacitación y actualización para el desarrollo de su empleo, cargo o comisión de acuerdo a los programas que el Municipio establezca, con la finalidad de obtener eficiencia en los resultados.

Acciones:

- Establecer, proponer o buscar los mecanismos para la capacitación del personal, coadyuvando a la profesionalización óptima que permita el desarrollo de las personas y consecuentemente el mejor desempeño de sus funciones.
- Prepararse antes y durante el desempeño del servicio público para contar con las herramientas necesarias que le permitan actuar con el mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad.
- Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las compañeras y compañeros de trabajo, como al público en general.

12. Puntualidad.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos cumplen con exactitud y precisión los horarios, los compromisos contraídos y las tareas, encargos y trabajos asignados para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

Acciones:

- Exigir que los compromisos contraídos, tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos dentro de los lapsos establecidos o convenidos.
- Imponer exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades.
- Ejercer mediante la organización y seriedad los compromisos adoptados.

13. Conflicto de intereses.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos evitan situaciones en las que se afecte el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones por un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo, ajeno al que corresponde dentro de la dependencia.

Acciones:

- Actuar con honradez, con apego a la ley y las normas.
- Evitar intervenir dentro de las responsabilidades que pueda involucrarse algún interés e informar inmediatamente al superior jerárquico.
- Poner en conocimiento de manera inmediata al jefe inmediato de aquellos asuntos en los que exista o pueda presentarse el conflicto de intereses.

14. Igualdad de género.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos impulsan una política incluyente, a partir de la institucionalización de la perspectiva de género y aplican las normas de igualdad laboral y no discriminación, que garanticen un trato digno e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Acciones:

- Frenar y evidenciar cualquier tipo de abuso o discriminación en contra de las personas con motivo de su género.
- Fomentar un enfoque participativo para reforzar los conocimientos y capacidades que promuevan la igualdad de oportunidades laborales entre mujeres y hombre.
- Facilitar el trabajo en equipo en el que se incluya por igual la participación de mujeres y hombres.

15. Seguridad, higiene y medio ambiente.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos cuidan y evitan poner en riesgo su seguridad y salud, así como la de sus compañeras y compañeros, procurando su protección personal, la higiene y el cuidado del medio ambiente, con la finalidad de que no corran ningún tipo de riesgo dentro de su centro de trabajo.

Acciones:

- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad, higiene y medio ambiente.
- Atender la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad personal y protección sanitaria.
- Colaborar para mantener limpios y ordenados los espacios laborales y facilitar la ejecución de las acciones de protección civil y de fumigación.

16. Sanciones administrativas

En caso de incumplimiento a los principios, valores y disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, en que incurran las y los servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento de San José Teacalco, Tlaxcala, se aplicarán las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RPFOMX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

